

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de julio del 2026; el OFICIO N°413-2026-GR-CAJ-DRE/UGEL-CUT/DIR-OPDI, EXP. N° 011812, de fecha 14 de mayo del 2026, de fecha 09 de junio del 2026; el INFORME N° 114-2026-MPC-GDS-SGSS/ERHC, de fecha 18 de mayo del 2026 el INFORME LEGAL N°D107-2026-MPC/OGAJ, de fecha 02 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define los acuerdos de concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante el inciso 2. del Artículo 82º de la precitada ley, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre ellas, el diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, mediante OFICIO N°413-2026-GR-CAJ-DRE/UGEL-CUT/DIR-OPDI, EXP. N° 011812, de fecha 14 de mayo del 2026, se solicita la aprobación de la actualización del Proyecto Educativo Local (PEL) de la provincia de Cutervo, presentado por el profesor Jorge Luis Torres Herrera, Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo;

Que, mediante el INFORME N° 114-2026-MPC-GDS-SGSS/ERHC, de fecha 18 de mayo del 2026, se brinda la conformidad de la actualización del Proyecto Educativo Local (PEL) de la provincia de Cutervo, presentado por el señor Elver Rolando Hoyos Cabrera, asistente de la Unidad Funcional de Educación y Deporte;

Que, mediante INFORME LEGAL N°D107-2026-MPC/OGAJ, de fecha 02 de julio del 2026, en donde se emite informe legal respecto a la aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, vía Ordenanza Municipal, presentado por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de junio del 2026, se debatió la aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, vía Ordenanza Municipal;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

PRIMERO. - **APROBAR** LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de la presente ordenanza municipal.

TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe